República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Divisorio
Demandante	Juan Esteban Ceballos Piedrahita
Demandado	Carlos Andrés Ceballos Amaya y/o
Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00169 00
Asunto	Rechaza demanda

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dado que la parte demandante no subsanó los requisitos legales exigidos en providencia del 8 de septiembre de 2020, el **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda con pretensión divisoria instaurada por Juan Esteban Ceballos Piedrahita, en contra de los señores Carlos Andrés Ceballos Amaya, Santiago Ceballos Amaya, Sofía del Socorro Amaya Holguín y el menor de edad David Ceballos Amaya, representado por su madre Sofía del Socorro Amaya Holguín.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolución de los anexos, en tanto que, el libelo introductorio fue presentado electrónicamente y es la parte interesada quien cuenta con todos los documentos originales.

TERCERO: Cancélese el registro de la demanda en los libros radicadores del Despacho, y dispóngase su archivo electrónico.

WILLIAM FDO LONDOÑO BRAND UEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

> JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **105** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **28** de **OCTUBRE** de **2020**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

uuuuu

SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND JUEZ CIRCUITO JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f97f0afba276f47b9854ae2fdfe5e428cfaf0461b7549784fcca9dd661ceda7

Documento generado en 27/10/2020 03:03:27 p.m.